

Resolución sobre privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado Juárez o San Onofre, Municipio de Quitupan, Jal. 41

Resolución sobre privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado Los Néstores, Municipio de Huejúcar, Jal. 22

Resolución sobre privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado

Tenasco de Abajo, Municipio de Santa María de los Angeles, Jal. 22
Notificación a los colonos de la colonia Roberto de la Selva, ubicados en el Municipio de Caborca, Son. 24

DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL

22 Oficio por el que se comunica la licencia concedida al Notario No. 112 del D. F. 24

Avisos Judiciales y Generales 24 a 47

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

ACUERDO por el que se crea la Dirección General de Información y Relaciones Públicas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

JOSE LOPEZ PORTILLO, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que al Ejecutivo Federal confiere la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de la República, y con fundamento en el artículo 8o., de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que la existencia del Estado democrático aparece vinculada a la necesidad de una información, cierta, oportuna y objetiva del desarrollo de las tareas gubernamentales.

Que el derecho a la información de los ciudadanos es presupuesto del ejercicio de sus libertades políticas y sociales, y que, por tanto, es fundamental para éstos el conocimiento de los actos que realiza el gobierno de la República.

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece bases para un óptimo aprovechamiento de los sistemas administrativos del Estado, entre los que se cuentan sus órganos de información y divulgación como instrumentos de apoyo que puedan ofrecer al sector público una mejor comunicación social para lograr con mayor eficiencia sus propósitos.

Que aparte de las informaciones oficiales del Ejecutivo de la Unión, se requieren programas de informes y campañas, coherentes y ordenados para aprovechar las posibilidades de los medios de comunicación modernos, a fin de informar sobre las acciones de la Administración Pública Federal.

Que se hace necesario, en la presente etapa del desarrollo nacional, reforzar y hacer congruentes los mecanismos de información del Estado, a fin de evitar duplicaciones, contradicciones y desperdicio de los recursos que a ellos se destinan; así como fortalecer y dar coherencia a la comunicación e información de la Administración Pública en su conjunto.

Que la propia Ley Orgánica de la Administración Pública Federal prevé, para atender el servicio de in-

formación y relaciones públicas, que el Titular del Ejecutivo Federal cuente con la unidad respectiva de coordinación y apoyo; he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.—Se crea la Dirección General de Información y Relaciones Públicas, con objeto de:

I.—Informar oportunamente sobre las actividades que realiza el Titular del Poder Ejecutivo y, en general, sobre las del sector público, y proveer a su más eficaz divulgación;

II.—Fortalecer la comunicación del sector público, organizando un sistema de información estatal eficiente, que no sólo permita evaluar y orientar su capacidad de comunicación, sino captar las necesidades ciudadanas y recibir sus proposiciones, estimulando para ello la acción participativa de las entidades que componen la Administración Pública Federal, así como de los distintos sectores del país;

III.—Coordinar con las dependencias del Sector Público la información, divulgación, publicidad y relaciones públicas de las mismas;

IV.—Planear, preparar y ejecutar campañas de publicidad en los medios de comunicación, a fin de facilitar o apoyar las acciones del Gobierno Federal y de las entidades del sector público;

V.—Llevar a cabo las demás funciones que le sean encomendadas por el Titular del Poder Ejecutivo.

SEGUNDO.—La Dirección General de Información y Relaciones Públicas estará a cargo de un Director General, que será designado y ejercerá sus funciones por acuerdo del Presidente de la República.

TRANSITORIO

UNICO.—El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su publicación en el "Diario Oficial" de la Federación.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en México, Distrito Federal, a los quince días del mes de abril de mil novecientos setenta y siete.—**José López Portillo**.—Rúbrica.—El Secretario de Gobernación, **Jesús Reyes Heróles**.—Rúbrica.—El Secretario de Programación y Presupuesto, **Carlos Tello Macías**.—Rúbrica.